



Bogotá DC., 14 de junio de 2023

Doctor

LUIS JORGE RODRÍGUEZ PEÑA

Alcalde municipal

Calle 16 No. 16 -18

alcaldia@saldana-tolima.gov.co

Saldaña, Tolima

ASUNTO: VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL, VIABILIDAD AL PROYECTO 1-2022-152 "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, BOMBEO Y DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA -TOLIMA". RADICADOS Nos. 2021ER0151903, 2023ER0069391

Cordial saludo doctor Rodríguez,

En atención a los oficios recibidos con radicados indicados en el asunto, mediante el cual, el municipio de Saldaña, Tolima, solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, emitir la viabilidad al proyecto CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, BOMBEO Y DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA -TOLIMA, nos permitimos informar:

1. ANTECEDENTES

El 01 de diciembre de 2021 mediante comunicado recibido con radicado 2021ER0151903, fue presentado ante esta cartera ministerial, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, BOMBEO Y DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA -TOLIMA".

El 13 de julio de 2022, una vez surtido el proceso de revisión documental preliminar establecido en el artículo 16 de la Resolución 0661 de 2019, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a través del oficio 2022EE0065854 informó a la entidad territorial el ingreso del proyecto al mecanismo de viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.



A partir de ese momento en virtud de lo estipulado en el artículo 6, numeral 6.4 de la Resolución 0661 de 2019, con el fin de facilitar el proceso de revisión y ajuste de las observaciones generadas como resultado de la revisión realizada por parte del equipo evaluador de la Subdirección de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico a la documentación aportada, frente a los requerimientos normativos, se implementaron y desarrollaron mesas de trabajo, la última de ellas realizada el 24 de marzo de 2023, consecuencia de la cual la entidad territorial entregó los documentos pendientes con los que cumplió con la totalidad de ajustes y soportes que garantizan la formulación técnica del proyecto.

El municipio de Saldaña, Tolima posteriormente mediante el oficio de fecha 26 de mayo de 2023 recibido con 2023ER0069391, solicitó otorgar al proyecto concepto de viabilidad, adjuntando el plan financiero y los soportes correspondientes, documentos que fueron evaluados frente a los requerimientos de la Resolución 0661 de 2019 y una vez verificado su cumplimiento, el proyecto fue presentado a consideración del Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, instancia que recomendó durante la sesión No. 24 del 2 de junio de 2023, emitir el concepto de viabilidad, por valor de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$8.586.154.215).

2. IMPACTO

Con la implementación del proyecto se logra el siguiente impacto:

- Población beneficiada:
- Población actual: 9.349 habitantes
- Población futura (al periodo de diseño): 13.229 habitantes

Indicadores:

- Cobertura: Pasa del 90% al 100%
- Continuidad: Pasa de 2 horas a 24 horas
- Calidad: Pasa del 30% a menos del 3%

Impacto social:

Se mejora la calidad de vida de la población urbana del municipio, garantizándoles la continuidad, cobertura y calidad del servicio de agua potable, incluida dentro de esta población a 940 habitantes, como nuevos usuarios que no contaban con suministro de agua.



3. COMPONENTES Y PLAN FINANCIERO:

El valor del proyecto se estima en OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$8.586.154.215), que incluye los costos de obra, suministros e interventoría de obras civiles, suministros y el seguimiento realizado por el ministerio, de acuerdo con el siguiente plan financiero:

COMPONENTES	APORTES NACIÓN - PGN 2023
<u>OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS</u>	\$ 7.819.598.932
<p>Apropiación y profundización de los estudios y diseños de suelos y estructuras</p> <p>TANQUES DE ALMACENAMIENTO: Construcción de dos tanques superficiales en concreto impermeabilizado de 28 Mpa, así: Tanque No. 1: 15 m x 25 m x 3 m Tanque No. 2 21m x 31m x 3.3m</p> <p>SISTEMA FOTOVOLTAICO: Sistema solar para suministro de energía eléctrica conformado por 526 m2 de paneles solares.</p> <p>SITEMA DE IMPULSIÓN: Suministro e instalación de Equipo de bombeo conformado con diez (10) bombas centrifugas instaladas en paralelo de acero inoxidable a una presión de trabajo de 72Psi con Cabeza Dinámica de 72m, Potencia de 25 HP.</p> <p>RED DE CONDUCCIÓN - DISTRIBUCIÓN: Suministro e instalación de 2034 metros de red así: 1020 metros de tubería PVC 6" RDE 21 UNION MECANICA 1014 metros de tubería PVC 6" RDE 21 UNION MECANICA</p> <p>MICROMEDICIÓN: Suministro e instalación de 2766 micromedidores ½" (Caja plástica, manguera PF +UAD, accesorios)</p>	
INTERVENTORÍA: Interventoría de obras, suministros	\$ 598.199.318
Seguimiento MVCT (2%)	\$168.355.965
TOTAL	\$ 8.586.154.215



Como soporte al plan financiero, se cuenta con los CDP N° 155323 por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$8.417.798.250) y N° 155423 por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$168.355.965), este último para el 2% correspondiente al seguimiento del Ministerio, ambos emitidos el 31 de mayo de 2023.

4. EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo con lo señalado por el ente territorial en el proceso de evaluación, el ejecutor del proyecto será el municipio de Saldaña, Tolima, para lo cual, deberá suscribir un convenio de uso de recursos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en los términos del Decreto 1077 subrogado por el Decreto 1425 de 2019.

5. CONSIDERACIONES FINALES

El anterior concepto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Saldaña, Tolima la cual se presume veraz y será esta entidad quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de los documentos presentados para emitir el Concepto de viabilidad del proyecto y que sean utilizados para la construcción de las obras.

El presente concepto no exonera al municipio de Saldaña, Tolima, del cumplimiento de los demás requisitos técnicos, legales y sociales que correspondan para la ejecución e implementación del proyecto de acuerdo con la naturaleza de éste; además, el Comité Técnico de Proyectos recomendó que, para la instalación de los micromedidores contemplados en el alcance del proyecto, previamente se debe realizar la socialización y capacitación a los usuarios que conlleve al uso eficiente y racional del agua potable a suministrar.

De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0661 de 2019 que establece expresamente: *"Para aquellos proyectos cuyo costo directo sea superior a 2000 SMMLV, se deberá separar las obras civiles de los suministros de tubería con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde solo a los costos de administración"*. Es pertinente



precisar que el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que el Ministerio financia proyectos funcionales que en ningún caso pueden mutar hacia la provisión de suministros, razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos, que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.

El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción, cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados.

En consecuencia, interventores, supervisores y ejecutores deberán abstenerse de efectuar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados y probados.

Dado que el ente territorial entregó los estudios y diseños detallados de este proyecto de manera integral y que el Ministerio realiza una evaluación basada en la competencia establecida por la Resolución 0661 de 2019, es necesario implementar una fase a fin de apropiar el diseño por parte del contratista de obra, quién deberá atender las recomendaciones derivadas del presente concepto de viabilidad, las cuales se consideran relevantes para la ejecución del proyecto; en cualquier caso, el proyecto debe ser construible y funcional, para este propósito se asignaron \$45.400.147 para esta fase; lo anterior, deberá realizarse antes del inicio de la ejecución de las obras.

Cabe señalar que, si de la ejecución de la actividad mencionada resulta intervención adicional que implique mayores recursos y que deba ser desarrollada en el marco del proyecto, esta deberá ser gestionada por el municipio.

Para efectos de la ejecución del proyecto el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Municipio de Saldaña, deberán:

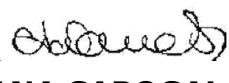
- Suscribir un Convenio de Uso de Recursos, en el cual se establecerán las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación.
- No incorporar el valor de la obra ejecutada en el cálculo de las tarifas, o asegurarse de que quien administre u opere la infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento básico no lo haga, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, relacionada con aportes bajo condición.



Cualquier información adicional será atendida por la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, en el teléfono 3323434, ext. 3801, donde se le prestará la asistencia necesaria.

Atentamente,


ANIBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento
Básico


ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial

Elaboró:

Iván D. Suescún Q.
Contratista Evaluador Líder
Subdirección de proyectos – DIDE



Revisó:

Eduardo Cañas
Contratista
Subdirección de Proyectos



María Edilma Nieto
Contratista
Subdirección de proyectos.



Julián Mauricio Beltrán Machado
Abogado contratista
DIDE.



Rocío Stella Viveros A.
Abogada Contratista
DIDE



Alix J. González - Contratista Equipo
Evaluador – Evaluadora estudio topográfico.



Juan Carlos Restrepo M. - Contratista Equipo
Evaluador – Evaluador diseño estructural



José Eduard Guaza Zabala – Contratista
Equipo Evaluador – Evaluador Diseño
eléctrico.



Rocío Stella Viveros A.
Contratista Evaluadora Componente predial
DIDE



John Jair Marroquín – Contratista –
Evaluación de proyectos – evaluador
componente presupuestal.

